REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JOSE FERNANDO ZABALETA LOPEZ

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00165-00

trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a petición de parte a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha cuatro (01) de junio de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha de (01) de junio de 2021, donde se señala como demandada a LAURA MILENA AMADO PRADA, cuando el nombre correcto del demandado es JOSE FERNANDO ZABALETA LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

SFC - AMSV

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc31d00638d38ee745e1089304af1fec65766fff2c1a2f48a688ba194fbd50f3**

Documento generado en 13/07/2021 01:23:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica